

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Viernes, 30 de enero de 2004

Número 19

SUMARIO

.....	Página	Página
Administración Local			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	202	350	AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA 212
419	INTERVENCIÓN 202	351	AYUNTAMIENTO DE TORLA 213
326	RECAUDACIÓN	352	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA 213
.....	OFICINA ZONA LA LITERA 207	376	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE DULCIS 213
327	RECAUDACIÓN	402	AYUNTAMIENTO DE FRAGA
.....	OFICINA ZONA LA LITERA 207	PERSONAL 213
328	RECAUDACIÓN	425	AYUNTAMIENTO DE GRAUS 214
.....	OFICINA ZONA LA LITERA 207	427	AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE 215
329	RECAUDACIÓN	ENTIDADES LOCALES	215
.....	OFICINA ZONA LA LITERA 208	362	ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGAYON 215
330	RECAUDACIÓN	363	ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANDINIES 215
.....	OFICINA ZONA LA LITERA 208	Administración del Estado	
331	RECAUDACIÓN	314	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
.....	OFICINA ZONA LA LITERA 208	SECRETARÍA DEL ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
332	RECAUDACIÓN	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
.....	OFICINA ZONA LA LITERA 209	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
337	RECAUDACIÓN	ADMINISTRACIÓN 22/01 215
.....	OFICINA DE JACA 209	Administración de Justicia	
369	RECAUDACIÓN	365	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 HUESCA 216
.....	OFICINA DE JACA 209	Otros Anuncios	
AYUNTAMIENTOS	210	324	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES
370	AYUNTAMIENTO DE HUESCA 210	DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA 216
451	AYUNTAMIENTO DE HUESCA 210	450	CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN
303	AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO 210	PROCESO DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO 216
305	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA 211		
333	AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL 211		
334	AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL 211		
335	AYUNTAMIENTO DE FISCAL 211		
346	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO		
.....	ÁREA DE HACIENDA 211		
347	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO		
.....	ÁREA DE HACIENDA 211		
348	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO		
.....	ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR		
.....	UNIDAD DE PERSONAL Y GESTIÓN PATRONAL 212		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA INTERVENCIÓN

419

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones al Expediente aprobación del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2004, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumido por Capítulos en este Boletín Oficial de la Provincia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R. D. Leg. 781/1986, se publican la Plantilla de personal funcionario y laboral, y la relación de puestos de trabajo, de la Diputación Provincial y del Instituto de Estudios Altoaragoneses:

PRESUPUESTO GENERAL

Estado de Ingresos	Presupuesto Diputación	Presupuesto I.E.A.	Ajustes	Presupuesto I.E.A. Ajustado	Presupuesto Consolidado
Cap. 1: Impuestos Directos	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	1.300.000,00
Cap. 3: Tasas y otros ingresos	3.050.000,00	33.000,00	0,00	33.000,00	3.083.000,00
Cap. 4: Transferencias corrientes	41.100.000,00	647.000,00	-612.000,00	35.000,00	41.135.000,00
Cap. 5: Ingresos patrimoniales	550.000,00	0,00	0,00	0,00	550.000,00
Cap. 6: Enajenación de inversiones	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
Cap. 7: Transferencias de capital	11.900.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	11.906.000,00
Cap. 8: Activos Financieros	200.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	206.000,00
Cap. 9: Pasivos Financieros	6.700.000,00	0,00	0,00	0,00	6.700.000,00
Totales	65.000.000,00	692.000,00	-612.000,00	80.000,00	65.080.000,00

Estado de Gastos	Presupuesto Diputación	Ajustes	Presupuesto D.P. Ajustado	Pto. I.E.A.	Presupuesto Consolidado
Cap. 1: Gastos de Personal	8.274.000,00	0,00	8.274.000,00	315.000,00	8.589.000,00
Cap. 2: Gastos en bienes cor. y servicios	7.379.000,00	0,00	7.379.000,00	200.000,00	7.579.000,00
Cap. 3: Gastos Financieros	2.591.000,00	0,00	2.591.000,00	0,00	2.591.000,00
Cap. 4: Transferencias corrientes	11.054.000,00	-612.000,00	10.442.000,00	139.000,00	10.581.000,00
Cap. 6: Inversiones Reales	20.447.000,00	0,00	20.447.000,00	32.000,00	20.479.000,00
Cap. 7: Transferencias de capital	7.504.000,00	0,00	7.504.000,00	0,00	7.504.000,00
Cap. 8: Activos Financieros	151.000,00	0,00	151.000,00	6.000,00	157.000,00
Cap. 9: Pasivos Financieros	7.600.000,00	0,00	7.600.000,00	0,00	7.600.000,00
Totales	65.000.000,00	-612.000,00	64.388.000,00	692.000,00	65.080.000,00

PLANTILLAS DE PERSONAL 2004

FUNCIONARIOS DE CARRERA

	Grupo	Denominación	Núm.	OBSERVACIONES
A. Escala de habilitación de carácter nacional.				
1. Subescala de Secretaría				
	A	Categoría Superior	1	
2. Subescala de Intervención-Tesorería	A	Categoría Superior	3	
3. Subescala de Secretaría-Intervención				
	B	Servicio de Asistencia Técnica a Municipios	2	
B. Escala de Administración General				
1. Subescala Técnica				
	A	Técnico	3	
2. Subescala Gestión	B	Técnico de Gestión	1	
3. Subescala Administrativa				
	C	Administrativo	26	
4. Subescala Auxiliar	D	Auxiliar	56	
5. Subescala Subalternos				
	E	Conserje	1	
	E	Portero-Ordenanza	7	
C. Escala de Administración Especial				
1. Subescala Técnica				
a. Clase de Técnicos Superiores				
	A	Técnico Superior Tesorería	1	
	A	Ingeniero Industrial	1	
	A	Ingeniero de Caminos	3	
	A	Arquitecto	1	
	A	Titulado Superior Desarrollo y Medio Ambiente	1	
b. Clase de Técnicos Medios				
	B	Téc. Med. Bibliotecas	1	
	B	Ingeniero Técnico O.P.	3	
	B	Ing. Técnico Topografía	1	
	B	Ayudante de Archivo	1	
c. Clase de Técnicos Auxiliares				
	C	Delineante	2	
2. Subescala de Servicios Especiales				
a. Clase de plazas de cometidos especiales				
	A	Archivero	1	
	A	Técnico Superior Intervenc.	2	
	A	Técnico de Cultura	1	
	A	Técnico Superior Inform.	1	

	Grupo	Denominación	Núm.	OBSERVACIONES
	B	Técnico Medio Art. Plásticas	1	
	B	Técnico Medio Gest. Pers.	1	
	B	Téc. M. Diseño e Imag. Corp.	1	
	B	Inspector Tributos Locales	1	
	B	Recaudador de Zona	7	
	B	Téc.Med.Desarrollo y M.A.	1	
	B	Téc. M. Prom. Iniciat. Local.	1	
	B	Téc. M. Artes Esc. y Música.	1	
	B	Téc. Med. Intervención	1	
	C	Analista Programador	5	
	C	Administrativo-Agente Tr.	1	
	C	Administrativo Presiden.	2	
	C	Administrativos Recauda.	16	A extinguir
	C	Programador	2	
	C	Aux. Téc. Artes Escénicas	1	
	C	Aux. Téc. Artes Plásticas	1	
	D	Operador Informático	1	
	D	Auxiliar de Bibliotecas	1	
	D	Auxiliar de Serv. Advos.	3	
b. Clase de personal de oficios				
	D	Sobrestante V. y O.	1	
	D	Encargado Obras	1	
	D	Oficial Conduc.-Encg.Brig	1	
	D	Oficial Conductor	6	
	D	Oficial Imprenta	4	
	D	Oficial Protección Civil	1	
	D	Oficial Cond. Maq. V. y O	1	
	D	Oficial Cond. Palista V y O	1	
	D	Vigilante Celador Obras	1	
	D	Oficial de mantenimiento	2	
	D	Oficial vivero	2	
	E	Telefonista	2	
	E	Operario Serv. Múltiples	2	
	E	Peón Oficios varios	3	
	E	Peón albañil	1	
	E	Peón	4	
	E	Peón vivero-granja	1	
	E	Operario	3	
		TOTAL FUNCIONARIOS CARRERA	205	

PERSONAL LABORAL

	Grupo	Denominación	Núm.	OBSERVACIONES
	B	Téc. Grado Medio (SAM)	2	
	C	Oficial 1ª Recaudación	1	A extinguir
	C	Oficial 2ª Recaudación	1	A extinguir
	C	Oficial 3ª Recaudación	1	A extinguir
	D	Oficial 1ª Imprenta	1	
	D	Oficial 1ª Imprenta	1	Cont. Tiem. Parc. Minusvál.
	D	Oficial 1ª Conductor	1	
	D	Oficial 1ª Cond. Palista V O	1	
	D	Oficial 1ª Mantenimiento	1	
	D	Oficial 1ª vivero jardinería	1	
	E	Operaria	3	Jornada reducida
	E	Operario Serv. Múltiples	1	
	E	Auxiliar de Ordenanza	1	C.TP 20 H/S minusvalía
		TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	16	

PERSONAL DE EMPLEO

	Grupo	Denominación	Núm.	OBSERVACIONES
	A	Jefe Gabinete Presidencia	1	
	A	Jefe Comunicación	1	
	A	Asesor Técnico	1	
	A	Director Prensa y Publicidad	1	
	A	Coordinador del Gabinete	1	
	A	Asesor Técnico de Cultura	1	
	C	Administrativo Gabinete	3	
	C	Administrativos Grupo	4	
	D	Oficial Conductor	1	
		TOTAL FUNCIONARIOS DE EMPLEO	14	

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

Dependencia/Unidad Denominac.del puesto	Nº	Clase	Nivel Pr.	Co.Esp.	Observación
SERVICIOS GENERALES					
SECRETARIA GENERAL					
Secretaría Clase 1ª	1	F	30	30.593,25	
Jefe Servicio Secretaría	1	F	29	19.145,32	
Jefe Neg. Acuerdos y Resoluciones	1	F	21	6.242,90	
Archivero	1	F	23	6.563,01	
Ayudante de Archivo	1	F	21	4.531,11	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
Aux. Administrativo Registro	1	F	17	3.640,44	
Auxiliar Administrativo	2	F	15	3.555,05	
Jefe Neg. Rég. Int. Y Bien. Social	1	F	21	6.242,90	
Auxiliar Administrativo	2	F	15	3.555,05	
Jefe Negociado BOP	1	F	21	6.242,90	
Auxiliar Administrativo	3	F	15	3.555,05	
Oficial de Imprenta	1	F	15	3.555,05	
Jefe Negociado Contratación	1	F	21	6.242,90	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
Auxiliar de servicios administrativos	1	F	15	3.555,05	
Oficial Imprenta	1	F	15	3.555,05	
Oficial 1ª Imprenta	1	L		10.225,10 *	(1) T. P. 25 horas/seman. minusválido
Sección de Recursos Humanos					
Jefe de Sección Personal	1	F	25	15.997,40	
Jefe Neg. Nóm.y Seg. Soc.	1	F	21	6.242,90	
Jefe Neg. Personal	1	F	21	6.242,90	
Auxiliar Administrativo	2	F	15	3.555,05	
Sección Asesoría Jurídica					
Jefe Secc. Asesor. Jur.	1	F	25	16.412,39	
Serv.Asist.Téc.Munic	2	F	25	14.996,15	
INTERVENCIÓN					
Intervención Clase 1ª	1	F	30	30.593,25	L.D
Viceinterventor Jefe de Servicio Asesoramiento Económico-Financiero E.L.	1	F	29	27.417,12	Cons. N. 30
Jefe Sección Contabilidad	1	F	25	16.412,39	
Jefe Sección Control Interno	1	F	25	16.412,39	
Jefe Sección Hacienda y Presupuestos.	1	F	25	10.587,36	
Jefe Negociado Oper. Corr.	1	F	21	6.242,90	
Jefe Negociado Oper. Capital	1	F	21	6.242,90	
Jefe Neg. Control Interno	1	F	21	6.242,90	
Auxiliar Administrativo	6	F	15	3.555,05	
TESORERÍA					
Tesorería Clase 1ª	1	F	30	30.593,25	L.D
Jefe Sec. As. J. T.G.T.R.Ins.	1	F	25	16.412,39	
Jefe Negdo. Tesorería.	1	F	21	6.242,90	
Auxiliar Administrativo	3	F	15	3.555,05	
SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA					
Recaudación Serv. Centrales:					
Rec.Jef.Secc. de Recaudación	1	F	25	15.997,40	
Jefe Negod.Recd. Voluntaria	1	F	21	6.242,90	
Jefe Negod.Recd.Ejecutiva	1	F	21	6.242,90	
Jefe Negod. Proced. Especiales	1	F	21	6.242,90	
Administrativo	1	F	17	4.662,57	
Auxiliar Administrativo	4	F	15	3.555,05	
Gestión Tributaria:					
Rec.Jef.Secc.Gest.Tribut.	1	F	25	15.997,40	
Jefe Neg. Gest. Tributaria	1	F	21	6.242,90	
Jefe de Negociado IAE	1	F	21	6.242,90	
Auxiliar Administrativo	6	F	15	3.555,05	
Inspección de Tributos Locales					
Jefe Sec.Inpec.Tributos Locales	1	F	25	15.997,40	
Jefe Negociado Insp. Tributos	1	F	21	6.242,90	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
Oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación:					
Oficina de Huesca:					
Recaudador	1	F	25	12.283,92	
Jefe Negociado "A"	1	F	21	6.242,90	
Jefe Negociado "B"	1	F	21	6.242,90	
Administrativo de Recaudación	1	F	17	4.662,57	
Administrativo	3	F	17	4.662,57	
Auxiliar Administrativo	4	F	15	3.555,05	
Auxiliar de servicios administrativos	1	F	15	3.555,05	Comp.con S.Desarrollo
Oficina de Barbastro:					
Recaudador	1	F	25	12.283,92	
Jefe Negociado	2	F	21	6.242,90	
Administrativo de Recaudación	1	F	17	4.662,57	
Administrativo	1	F	17	4.662,57	
Oficial 3ª de Recaud.	1	L		18.480,28 *	
Auxiliar Administrativo	2	F	15	3.555,05	

Dependencia/Unidad Denominac.del puesto	Nº	Clase	Nivel Pr.	Co.Esp.	Observación
Oficina de Tamarite:					
Recaudador Zona Litera	1	F	25	12.283,92	
Jefe de Negociado	1	F	21	6.242,90	
Administrativo Recaud.	1	F	17	4.662,57	
Administrativo	1	F	17	4.662,57	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
Oficina de Fraga:					
Recaudador	1	F	25	12.283,92	
Jefe de Negociado	1	F	21	6.242,90	
Administrativo	1	F	17	4.662,57	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
Operaria	1	L		2.184,88 *	
Oficina de Jaca:					
Recaudador	1	F	25	12.283,92	
Jefe de Negociado	1	F	21	6.242,90	
Administrativo Recaud.	1	F	17	4.662,57	
Auxiliar Administrativo	4	F	15	3.555,05	
Oficina de Sariñena:					
Administrativo Recaud.	1	F	17	4.662,57	
Oficial 2ª de Recaud.	1	L		18.480,28 *	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
Operaria	1	L		5.466,59 *	
Oficina de Boltaña:					
Administrativo Recaud.	1	F	17	4.662,57	
Oficial 1ª de Recaud.	1	L		21.289,66 *	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
INFORMÁTICA					
Jef.Servicios Informáticos	1	F	27	17.861,25	
Analista-Programador	5	F	19	6.547,53	
Programador	1	F	17	5.782,34	
Operador Informático	1	F	15	4.233,10	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
GABINETE DE PRESIDENCIA					
Jefe Gabinete Presidencia	1	E			**Ret.BOP182/8-8-03
Asesor Técnico	1	E			**Ret.BOP182/8-8-03
Jefe Comunicación	1	E			**Ret.BOP182/8-8-03
Director Prensa y Publicidad	1	E			**Ret.BOP182/8-8-03
Coordinador Gabinete	1	E			**Ret.BOP182/8-8-03
Asesor Técnico de Cultura	1	E			**Ret.BOP 7/13-1-04
Administrativo Gabinete	3	E			**Ret.BOP182/8-8-03
Administrativo Grupo	4	E			**Ret.BOP182/8-8-03
Oficial Conductor	1	E			**Ret.BOP182/8-8-03
Técnico en diseño e imagen Corporativa	1	F	21	4.531,11	
Administrativo Gabinete Presidencia	2	F	17	12.468,57	
Oficial Conductor	2	F	15	12.517,51	
Conserjería					
Conserje	1	F	14	8.892,42	
Portero-Ordenanza	7	F	12	5.893,08	
Telefonista	1	F	12	5.934,90	
Telefonista	1	F	12	3.874,53	
Auxiliar de Ordenanza	1	L		5.680,92	*T. P.20 h/sem. minusv.
Operaria-Limpiadora	3	F	12	3.390,00	
Operaria-Limpiadora	1	L		7.287,65	* jorn.red.
Auxiliar de servicios administrativos	1	F	15	3.555,05	
SERVICIOS ESPECIALES					
Sección de Cultura					
Jefe de Sección	1	F	25	16.412,39	
Técnico Medio Bibliotecas	1	F	21	8.557,46	
Técnico Medio Artes Plásticas	1	F	21	8.557,46	
Téc. Medio Artes Escénicas y Musicales	1	F	21	8.557,46	
Jefe Negociado Cultura	1	F	21	6.242,90	
Administrativo	1	F	17	4.662,57	
Auxiliar tec. en artes escénicas	1	F	17	4.662,57	
Auxiliar téc. en artes plásticas	1	F	17	4.662,57	
Auxiliar de Bibliotecas	1	F	15	3.555,05	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
Oficial Conductor	1	F	15	12.517,51	
Operario serv. múltiples	1	F	13	7.398,87	
Operario serv. múltiples (Panticosa)	1	F	13	4.725,25	
Operario Serv. Múltiples	1	L		15.095,50 *	
Sección de Desarrollo y Comarcalización					
Jefe de Sección	1	F	25	16.412,39	
Técnico Medio Desarrollo y M.A.	1	F	21	4.531,11	
Jefe Neg. Desarrollo	1	F	21	6.242,90	
Administrativo	1	F	17	4.662,57	
Auxiliar Administrativo	3	F	15	3.555,05	

Dependencia/Unidad Denominac.del puesto	Nº	Clase	Nivel Pr.	Co.Esp.	Observación
Oficial Protección Civil	1	F	15	7.028,44	
Encargado del vivero	1	F/L	18/-	6.859,80/19257,0 -/*	
Oficial 1ª Vivero-Jardinería	1	L		15.133,05 *	
Oficial Vivero	2	F	15	3.555,05	
Peón vivero-Granja	1	F	12	3.390,00	
Peón Oficios varios	1	F	12	3.390,00	
Peón Albañil	1	F	12	3.390,00	
Sección de Promoción de Iniciativas Locales					
Jefe de Sección	1	F	25	15.997,40	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
SERVICIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS					
Jefe de Servicio	1	F	29	19.145,32	
Ingeniero Tecn.. Topografía	1	F	21	8.557,46	
Ingeniero Tecn.. O.P.	1	F	21	14.954,04	
Jefe de Neg Del. Y A.T.	1	F	21	6.242,90	
Delineante	1	F	17	4.662,57	
Sobrestante	1	F	15	3.555,05	Cons.N.16
Oficial 1ª Conductor	1	F	15	7.028,44	
Auxiliar Administrativo	1	F	15	3.555,05	
Peón Oficios varios	1	F	12	5.893,10	
Sección de Cooperación y Planes Provinciales					
Jefe de Sección	1	F	25	16.412,39	
Técnico de Gestión Admón Gral.	1	F	21	8.557,46	
Jefe Negdo. De Planes	1	F	21	6.242,90	
Jefe Negdo. Coop. Y Asist. Téc. A mun.	1	F	21	6.242,90	
Programador	1	F	17	5.782,34	
Administrativo	1	F	17	4.662,57	
Auxiliar Administrativo	3	F	15	3.555,05	
Sección Vías Provinciales					
Jefe Secc.-Ing. Caminos	1	F	25	16.412,39	
Ingen.Téc. O.P.	1	F	21	14.954,04	
Oficial cond. Encarg. Brigada	1	F	18	10.269,75	
Of. Conductor maq. V. y O.	1	F	15	4.233,10	
Oficial Conductor	2	F	15	4.233,10	
Oficial 1ª Conductor	1	L		15.811,07 *	
Oficial Conductor palista	1	F	15	4.233,10	
Oficial 1ª Conductor palista	1	L		15.811,07 *	
Encargado Vigilancia Vías y Obras	1	F	18	10.269,75	
Peón	4	F	12	3.390,00	
Peón Oficios Varios	1	F	12	3.390,00	
Sección de Obras Hidráulicas y Urbanización					
Jefe Secc.-Ing.Caminos	1	F	25	16.412,39	
Ingeniero Técnico O.P.	1	F	21	14.954,04	
Técnic.Grado Medio	2	L		22.749,58 *	
Sección de Instalaciones					
Jefe Secc.Ing.Industrial	1	F	25	16.412,39	
Oficial 1ª-Jefe Mantenim.	1	L		19.257,00 *	
Oficial Mantenimiento	2	F	15	4.233,10	
Arquitectura y Patrimonio					
Jefe Secc.-Arquitecto	1	F	25	16.412,39	
Encargado Brigada Obras	1	F	18	6.859,77	

*Retribución anual íntegra

** Retribución establecida según publicación en el BOP detallada con el incremento que cada año establezca la Ley de Presupuestos General del Estado.

**INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
PLANTILLAS DE PERSONAL 2004.**

FUNCIONARIOS DE CARRERA.

	Grupo	Denominación	Núm.	OBSERVACIONES
Escala de Administración General				
Subescala Administrativa	D	Administrativo	1	
Subescala Auxiliar	D	Auxiliar	2	
Subescala Subalterna	E	Portero-Ordenanza	2	
Escala de Administración Especial				
Subescala de Servicios Especiales				
Clase de Plazas de Cometidos Especiales	A	Secretaría General	1	
Clase de Plazas de Cometidos Especiales	B	Corrector de Estilo	1	
Clase de Plazas de Cometidos Especiales	B	Técnico Medio Bibliotecas	2	
Clase Personal de Oficios	E	Operario/a	1	
TOTAL FUNCIONARIOS CARRERA			10	

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

Dependencia/Unidad Denominac.del puesto	Nº	Clase	Nivel Pr.	Co.Esp.	Observación
Secretaría General	1	F	25	10.587,49	
Ayudante de Biblioteca	2	F	21	4.531,11	
Corrector de Estilo	1	F	21	4.531,11	
Administrativo	1	F	17	4.662,57	
Auxiliar Administrativo	2	F	15	3.555,05	
Portero-Ordenanza	2	F	12	3.390,00	
Operaria	1	F	12	3.390,00	

Huesca, a 26 de enero de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

**RECAUDACIÓN
OFICINA ZONA LA LITERA**

326

ANUNCIO

EXPEDIENTE: 08037803VJ

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso

Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1381/2003.

DATOS DE LA DEUDA.

NÚM. EXPTE: 378/2003.

DEUDOR: BENABARRE ARIÑO JOSÉ

NIF: 18038705N.

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 46,56 Eur.

DATOS DEL EMBARGO.

FECHA: 28/11/03.

IMPORTE EMBARGADO: 46,56 Eur.

ENTIDAD: BANCO ZARAGOZANO.

Tamarite de Litera a 21 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

327

ANUNCIO

EXPEDIENTE: 08039403VJ

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1404/2003.

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 394/2003.

DEUDOR: CORTINAS RODRÍGUEZ ESPERANZA.

NIF: 76608193T.

MUNICIPIO: BINÉFAR.

TOTAL DEUDA: 46,48 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 01/12/03.

IMPORTE EMBARGADO: 35,04 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA.

Tamarite de Litera a 21 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

328

ANUNCIO

EXPEDIENTE: 08047203VJ

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmá Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 20/2004.

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 472/2003

DEUDOR: GRAU PINOS MARIA PILAR.

NIF: 73201137ª.

MUNICIPIO: BINÉFAR TOTAL DEUDA: 72,12 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 09/01/04

IMPORTE EMBARGADO: 49,11 Eur.

ENTIDAD: IBERCAJA.

Tamarite de Litera a 21 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

329

ANUNCIO

EXPEDIENTE: 08041003VJ

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entender se desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1501/2003.

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 410/2003.

DEUDOR: LOUZEIRO JACOBINA RUTH DAURISE.

NIF: X2675537Q.

MUNICIPIO: BINÉFAR.

TOTAL DEUDA: 48,55 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 09/01/04

IMPORTE EMBARGADO: 48,55 Eur.

ENTIDAD: C. A. Y PENSIONES DE BARCELONA

Tamarite de Litera a 21 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

330

ANUNCIO

EXPEDIENTE: 08042003VJ

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entender se desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1504/2003.

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 420/2003.

DEUDOR: NESUCAR SL.

NIF: 43428762B

MUNICIPIO: BINEFAR.

TOTAL DEUDA: 48,55 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 18/12/03.

IMPORTE EMBARGADO: 48,55 Eur.

ENTIDAD: C. A. Y PENSIONES DE BARCELONA.

Tamarite de Litera a 21 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

331

ANUNCIO

EXPEDIENTE: 08049703VJ

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entender se desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1637/2003.

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 497/2003.

DEUDOR: REDOLLANE ALLALOU.

NIF: X2548587A

MUNICIPIO: BINÉFAR.

TOTAL DEUDA: 44,93 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 08/01/04

IMPORTE EMBARGADO: 4,20 Eur.

ENTIDAD: C. A. Y PENSIONES DE BARCELONA

Tamarite de Litera a 21 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

332

ANUNCIO

EXPEDIENTE: 08050403VJ

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 59/2004.

DATOS DE LA DEUDA:

NÚM. EXPTE: 504/2003.

DEUDOR: SANCHEZ LEON YOLANDA.

NIF: 52392493B.

MUNICIPIO: BINEFAR.

TOTAL DEUDA: 29,68 Eur.

DATOS DEL EMBARGO:

FECHA: 16/01/04.

IMPORTE EMBARGADO: 29,68 Eur.

ENTIDAD: CAL

Tamarite de Litera a 21 de enero de 2004.-El Jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

OFICINA DE JACA

337

EDICTO**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES**

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación a mi cargo, motivado por débitos reglamentariamente apremiados por la Tesorería de la Diputación que luego se detallan, he dictado con fecha de la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta oficina a mi cargo expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y ordenado por providencia de fecha de 1 de octubre de 2003 el embargo de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131 de la ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Nombre del deudor: Gabriel Clemente Gracia

Domicilio: C/ Cesáreo Alieria 38 50008 - Zaragoza.

NIF: 18.183.788

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: Villanúa

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Vivienda unifamiliar número 2, en parcela A del conjunto urbanístico en Sus o los Huertos con porche susceptible de ser destinado a garaje y jardín anejo, de 65,82 m/2 construidos a nivel de terreno, integrado por planta baja y otra alzada. Tiene acceso peatonal por la acera del lindero Sur y rodado por el vial de circunvalación.

Linderos: Frente, acera; derecha, vivienda 3; izquierda, vivienda 1 y fondo, vial.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 1.252, Libro 33, Folio 57, Finca 3.000 del Registro de la Propiedad de Jaca.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio.

IMPORTE DE LOS DEBITOS: 1.383,04 euros, intereses y costas a liquidar.

CONCEPTO Y AÑO DE LOS DÉBITOS: IBI URBANA años 2000 a 2003.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Villanúa (art. 125.1)

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 art. 124 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), notifíquese esta diligencia al deudor y en su caso al cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, y herederos, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de títulos de propiedad.

Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los artículos 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, para que dicte en su momento acuerdo de enajenación mediante subasta pública".

Y no encontrándose el deudor en su domicilio actual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento.

Jaca, a 21 de enero de 2004.-La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

369

EDICTO**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES**

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE JACA

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación a mi cargo, motivado por débitos reglamentariamente apremiados por la Tesorería de la Diputación que luego se detallan, he dictado con fecha de 3 de octubre de 2003 la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta oficina a mi cargo expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y ordenado por providencia de fecha de 3 de octubre de 2003 el embargo de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131 de la ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Nombre del deudor: M. Nieves Gabarain Saizar

Domicilio: C/ Iruña 3 20005 Donostia.

NIF: 72.426.003S

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: Villanúa

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Vivienda duplex B, en el bloque 11 de la Manzana R-5 de la Urbanización La Espata en Villanua, de cincuenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados útiles. Linda: Frente, acceso y vivienda C; derecha, vivienda A; izquierda, vivienda J; y fondo, espacios libres. Tiene como anejo el trastero 26 en semisótano.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 1.070, Libro 27, Folio 19, Finca 3.138 del Registro de la Propiedad de Jaca.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio.

IMPORTE DE LOS DEBITOS: 911,61 euros, intereses y costas a liquidar.

CONCEPTO Y AÑO DE LOS DÉBITOS: IBI Urbana años 2000, 2001 2002 y 2003.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Villanúa (art. 125.1)

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 art. 124 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), notifíquese esta diligencia al deudor y en su caso al cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, y herederos, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de títulos de propiedad.

Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, interesando además que se libere certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los artículos 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, para que dicte en su momento acuerdo de enajenación mediante subasta pública”.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio actual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento.

Jaca, a 26 de enero de 2004.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

370

Información pública.

Solicitada a esta Alcaldía por DON ANTONIO GABARRE VAL, en representación de OXIGAMA S.L., con domicilio en Huesca, calle Mor de Fuentes 6, 4ºB, licencia para instalación y apertura de comercio menor de gases y soldadura en calle La Minería n.º 5, de conformidad con lo dispuesto en el artº 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 19 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

451

NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación en el domicilio señalado por el interesado a efectos de notificaciones sin que se haya podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se practica por medio del presente anuncio la notificación a DON MIGUEL CASAS MÉRIZ comunicándole que,

El alcalde presidente, con fecha 21 de enero de 2004, ha dictado el siguiente:

DECRETO 160/2004

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil tres, se acuerda desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Casas Mériz, en el seno del expediente de Desahucio Administrativo del almacén del edificio situado en la Calle Templarios número 3. En el mismo acuerdo se requiere al interesado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, desaloje el almacén objeto de desahucio administrativo en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación del mismo, plazo que, a la vista de la fecha en que el interesado recibió la notificación, finalizó el día 29 de diciembre de 2003, apercibiéndole de que, finalizado este plazo sin que se haya procedido a desocupar la finca, la Corporación procederá al lanzamiento en los términos recogidos en la legislación vigente.

Visto lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, los artículos 93 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el artículo 8.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, este Ayuntamiento solicita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca la preceptiva autorización para proceder al lanzamiento de los ocupantes del almacén sito en el Calle Templarios número 3.

Mediante Auto número 1, de fecha 15 de enero de 2004, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Huesca, autoriza a este Ayuntamiento para que pueda proceder a la entrada en el Almacén del edificio sito en la Calle Templarios número 3 con el fin de que pueda procederse al lanzamiento de la finca expropiada a Don Miguel Casas Mériz.

En virtud de los antecedentes expuestos, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 130 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Apercibir a Don Miguel Casas Mériz de que se va a proceder al lanzamiento del Almacén del edificio sito en la Calle Templarios número 3, el próximo Martes día 24 de febrero a las 10:00 horas, a no ser que, voluntariamente deje el inmueble libre, vacuo y expedito entregando las llaves antes de las 14 horas del Lunes día 23 de febrero en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

SEGUNDO.- El desalojo se realizará por la policía municipal, con el auxilio del personal municipal que se considere preciso, adoptando las medidas necesarias y dando cuenta de las actuaciones a esta Alcaldía.

TERCERO.- Si en el edificio se encontraran mobiliario u otros objetos, se realizará un inventario de todos ellos y se procederá a su depósito a disposición del propietario en las Naves Municipales, depósito que generará el devengo de la tasa correspondiente a cargo del titular de los bienes en los términos recogidos en la Ordenanza Fiscal número 2, Reguladora de la Tasa por auxilios o servicios especiales. Como quiera que, de conformidad con el informe emitido por los Servicios de Urbanismo, en el momento de la realización de la inspección técnica del Almacén para la realización del proyecto de derribo éste se encontraba colmado en su totalidad por muebles, enseres y chatarras, se apercibe al titular que el inventario y custodia se limitará a los muebles y enseres susceptibles de uso adecuado y se dará a la chatarra el tratamiento de residuo sólido urbano.

CUARTO.- El importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por el lanzamiento, será a costa del obligado pudiendo exigirse el cobro por vía de apremio sobre el patrimonio de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, si existiera en el Almacén algún vehículo se procederá a su retirada siendo a costa del propietario los gastos generados por la prestación del servicio de grúa y posterior custodia del mismo.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la Autorización Judicial de Entrada, se dará cuenta de todo lo actuado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huesca.

SEXTO.- Delegar en el Concejal D. Javier Campelo de Mena el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del lanzamiento.

Lo que se publica, en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de notificación, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa - según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial-, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente publicación se realiza, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a los efectos de hacer efectiva la delegación conferida en el Decreto arriba transcrito.

Huesca, a 28 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

303

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2001, en la modalidad de transferencia de crédito. Dicho expediente ha permanecido expuesto a información pública durante el plazo de quince días, durante el cual no se han presentado alegaciones, por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publicará el expediente a nivel de capítulos:

Transferencia de crédito aumento

Capítulo 1 Gastos de personal	9.892,92 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes	
Y servicios	32.225,90 euros
Capítulo 4 Transferencias corrientes	450,04 euros

Transferencia de crédito disminución

Capítulo 6 Inversiones reales	42.568,86 euros
-------------------------------------	-----------------

Estopiñán del Castillo, a 20 de Enero de 2004.- El alcalde, Antonio Lloán Fusté.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA**Negociado de Multas de Tráfico**

305

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los denunciados que a continuación se relacionan la imposición de las siguientes sanciones, cuya notificación a través del Servicio de Correos no ha sido posible.

Las sanciones impuestas deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

1º.-Las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o del inmediato hábil posterior.

2º.-Las publicadas entre los días 16 y último día del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o del inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se procederá a su recaudación por vía ejecutiva con el recargo de apremio.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Tamarite de Litera, a 8 de enero de 2004.-El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

EXPTE. Nº	MATRICULA	SANCIONADO	POBLACIÓN	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PREC INFR.	ART. APTDO.
1815/03	7851-CGV	MAURISTE S.L.	CASTILLONROY	30/05/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1858/03	C0237BHM	C. DEMIGUEL ALAMAN	TAMARITE	27/07/03	48,08 euros	O.M.T.	19-J
1868/03	9286-BDZ	J. J. RIVEROLA BARRABES	ALCAMPPELL	5/08/03	48,08 euros	O.M.T.	19-J
1871/03	B-5027-VZ	Mº T. MARTI SOLER	TAMARITE	5/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1880/03	B-2568-PN	RAFAEL PEREZ MIRON	BADALONA	7/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1884/03	B-5027-VZ	Mº T. MARTI SOLER	TAMARITE	13/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1887/03	B-1783-LP	A. SIERRA VAQUERO	GRANOLLERS	18/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1889/03	5575-BGC	LIDIA PUEYO LLENA	LLEIDA	14/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1911/03	2427-BKR	J. R. PERAT NAVAL	LLEIDA	27/09/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1922/03	AL-5269-U	J. UTRERA VIZCARRAGA	ALMERIA	17/09/03	48,08 euros	O.M.T.	19-J

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPPELL

333

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de enero de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2004, así como las Bases de Ejecución y plantilla de personal para el mismo periodo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Alcampell, a 19 de enero de 2004.-El alcalde-presidente, Joseph Antón Chauvell Larrégola.

334

EDICTO

D. Juan Paniello Paniello en representación de LA GROSA S.C. , C.I.F. G-22206619 con domicilio en C/ Oriente nº 5 de Alcampell (Huesca) , solicita de esta Alcaldía, licencia de actividad para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CERDAS DE PRODUCCIÓN DE LECHONES . Nº de plazas para los que se solicita licencia: 60 cerdas de producción de lechones, que ubicar en finca de la partida "Grosa " de este término municipal y correspondiente a las parcelas nº 78 del polígono nº 28 del Catastro de Rústica.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Alcampell a 26 de diciembre de 2003.-El alcalde-presidente, Joseph Antón Chauvell Larrégola.

AYUNTAMIENTO DE FISCAL

335

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fiscal en la sesión celebrada el día 22 de diciembre del 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas de Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fiscal promovida por el Ayuntamiento de Fiscal, de conformidad con la propuesta redactada por los arquitectos José Ramón López Calleja y Alejandro Lansac.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 50, en relación con el art. 73 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados ene. Boletín Oficial de la provincia de Huesca y el periódico "Diario del Altoaragón" para que pueda consultarse en la secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y se presenten en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial.

En Fiscal, a 15 de enero del 2004.- El alcalde, Miguel Bellosta Lardiés.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**ÁREA DE HACIENDA
UNIDAD DE INTERVENCIÓN**

346

ANUNCIO

Transcurrido el plazo a que se refiere el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación de los expedientes de Modificación de Créditos nº 28 (Suplemento de Crédito) del Presupuesto de la Entidad para 2003, publicándose a continuación, resumido por capítulos, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)**GASTOS**

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
108.701,70 euros	
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.228,70 euros
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	930,95 euros
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIA DE CAPITAL	43.444,38 euros
TOTAL GASTOS SUPLEMENTO DE CRÉDITO	168.305,73 euros

FINANCIACIÓN

A) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	168.305,73 euros
TOTAL FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO	168.305,73 euros

Barbastro, a 20 de Enero de 2004.-El concejal delegado de Hacienda, Jesús Lobera Mariel.

347

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se publica la Modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de Noviembre de 2003 y, una vez ésta se considera definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamaciones en el periodo destinado al efecto.

RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL**Personal Funcionario**

Denominación Plaza	Nº Plazas	Grupo	Titulación	Observaciones
Arquitecto Técnico	1	B	Arquitecto Técnico	—
Guardia Policía Local	1	D	Graduado Escolar/F.P.1	—

Personal Laboral

Técnico de Gestión y Desarrollo del Proyecto MEDII AEVI	1	B	Diplomado universitario o equivalente	D.D.
---	---	---	---------------------------------------	------

Barbastro, a 20 de Enero de 2004.-El concejal delegado de Hacienda, Jesús Lobera Mariel.

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
UNIDAD DE PERSONAL Y GESTIÓN PATRONAL**

348

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2003, aprobó modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en lo referente a los puestos que se indican a continuación:

Administración General del Ayuntamiento**3.- Área de Policía Local**

Nº	PUESTO	CTER.	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	OBSERVAC.
125	GUARDIA	F	D	14		

**5.- Área de Urbanismo
Unidad Técnica**

Nº	PUESTO	CTER.	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	OBSERVAC.
126	ARQUITECTO TÉCNICO	F	B	20		

**9.- Área de Cultura, Juventud, Educación, Deportes y Festejos
Unidad de Gestión Cultural**

Nº	PUESTO	CTER.	GRUPO	NIVEL	PROVISIÓN	OBSERVAC.
127	TÉCNICO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO MEDDI AEVI	L	B	20		DD

En Barbastro, a 20 de enero de 2004.-El alcalde, Antonio J. Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

350

ANUNCIO

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa municipal por expedición de documentos e informes urbanísticos, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión 21-11-2003, queda elevado de manera automática a definitivo conforme preceptúa el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal nº14, reguladora de la expresada tasa, según se detalla a continuación.

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

Art. 1º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la C.E. y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa municipal por expedición de documentos e informes urbanísticos que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

II. HECHO IMPONIBLE**Art. 2º**

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos o informes urbanísticos por los Servicios Técnicos Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido promovida por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

III. SUJETO PASIVO**Art. 3º**

Son sujetos pasivos los contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

IV. RESPONSABLES**Art. 4º**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

V. EXENCIONES TRIBUTARIAS

Art. 5º.- Gozan de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1º Haber sido declarados pobres por precepto legal.

2º Estar inscritas en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

3º Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Art.6º La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar en aplicación de las siguientes tarifas:

Gastos Kms.	según coste
Obra menor	12,83
Obra mayor (<30.000euros)	32,09
Obra Mayor (<60.000euros)	64,19
Obra Mayor (<120.000euros)	96,29
Obra Mayor (>120.000euros)	192,58
A. Molestas	64,19
O. Ejecución	64,19
Ruina inminente	156,26
Exp. Ruina	187,51

VII. BONIFICACIONES EN LA CUOTA.

Art. 7. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias

Señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

VIII. DEVENGO.**Art. 8.**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que prevean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

IX. DECLARACIÓN DE INGRESO.

Art. 9

1. El pago de la cuota de la Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria indicada en el impreso, debiendo el interesado satisfacer su importe con carácter previo a la entrega del documento o informe solicitado.

2. Los escritos recibidos por conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

X. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 10.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Peraltila, 16 de enero de 2004.-El alcalde-presidente, José Pedro Sierra Cebollero.

AYUNTAMIENTO DE TORLA

351

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 14 de enero del 2.004, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo.

Redactada la Ordenanza Municipal de Servicio de Auto-Taxi en el término municipal de Torla, y examinada la misma por todos los presentes acuerdan: Aprobar la mencionada Ordenanza provisionalmente procediendo a su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días naturales.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Torla, 19 de enero del 2.004.-El alcalde, Miguel Villacampa Oliván.

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CINCA

352

ANUNCIO

D. José Antonio Sánchez Loscertales, en nombre y representación de MONTE LA ROYA, S.C. con domicilio en C/ Nueva nº 32 de Santalecina, ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Municipal de Actividades para la Instalación de Explotación para Ganado Porcino de Cebo a emplazar en el Polígono 15, Parcela 84, de Santalecina (T.M. San Miguel de Cinca).

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, se abre información pública por término de 10 días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular las observaciones pertinentes, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Miguel de Cinca, a 9 de enero de 2004. La Alcaldesa. Elisa Sancho Rodellar

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE DULCIS

376

EDICTO

Por JOSÉ MANUEL AYERBE LALUEZA en su propio nombre y representación ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para instalar EXPLOTACIÓN OVINA, para 380 ovejas, a emplazar en la parcela 17 del polígono 4, en Buera, T.M. de de Santa María de Dulcis.

En cumplimiento del art., 30, nº 2 del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santa María de Dulcis a 20 de enero de 2004.-El alcalde, María J. Lisa Pano.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**PERSONAL**

402

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga (Huesca), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Policía Local, se hace pública la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

De conformidad con las bases cuarta y quinta de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir cuatro plazas de Policía Local del M.I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga, publicadas en el BOP nº 239 de 16 de octubre de 2003 y en el BOA nº 126 de 20 de octubre de 2003, se procede a la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador, fecha, hora y lugar de realización de los ejercicios.

RELACIÓN DE ASPIRANTES**ADMITIDOS:**

AZORES PÉREZ, Jesús
BAYO DOLZ, Francisco Javier
BELLO ESCLARÍN, Néstor
BRUSAU CALLÉN, Mariano Francisco
BUIL GARCÍA, David
CLAPÉS BRAVO, Jorge
CORTÉS CASTEJÓN, Ángel
DÍAZ MARTÍNEZ, Nuria
DÍAZ RECAJ, Fernando
LAGUNA GRACIA, Ángel
LOMAS MARTÍNEZ, Miguel Manuel
PALAU OLIVER, Dalmacio
ROMERO GONZÁLEZ, Luis Álvaro
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, María Dolores
SERRANO EGUSQUIZA, Javier
SERRANO SABATÉ, Rubén
SOLANO SOLIS, Antonio
SOLAS SÁNCHEZ, Sergio Armando
VICENTE GRACIA, Daniel
VILLAFRANCA GONZÁLEZ, Javier

EXCLUIDOS:

LEBRERO AMOR, Laureano: por no aportar D.N.I.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

D. Vicente Juan Jueas; suplente D. José Antonio Carrión Prieto.

Vocales:

Representante de la Diputación General de Aragón: D. José M^º Castellón Uribe; suplente D. Manuel Goñi Mascaraque.

Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico: D. Andrés Fernández del Río; suplente D^º. Marisol Arguis Lorés.

Jefe de la Policía Local del M.I. Ayuntamiento de Fraga: D. Juan López Díaz; suplente José Riera Acosta.

Funcionario de carrera designado a propuesta del Delegado del Personal Funcionario: D. Víctor Villacampa García; suplente D. José Carlos Lacambra Lamora.

Secretario:

D^º. M^º Carmen Sala Sabaté; suplente D. Benito Casas Gallinad.

Asesor para las pruebas físicas: D. Jorge Esteve Yusta.

Los miembros del Tribunal pueden ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo deberán abstenerse de formar el Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El reconocimiento médico se realizará el día 26 de abril de 2004 a las 8:45 horas en las instalaciones de la M.A.Z. (Hospital MAZ) Medicina Preventiva. Avda. de la Academia General Militar nº 74 de Zaragoza.

El día 17 de mayo de 2004 a las 9 horas se personarán en el Pabellón Cortes de Aragón, sito en el Paseo de la Constitución, s/n, con indumentaria deportiva, al objeto de realizar las pruebas físicas. A las 12 horas, y una vez terminadas dichas pruebas, se realizará la prueba psicotécnica en el Centre Educatiu Les Monges, sito en C/ Airetas nº 19.

El día 21 de mayo de 2004, a las 9 horas, en el mencionado Centre Educatiu Les Monges, se iniciarán las pruebas teóricas.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "X" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Y" y así sucesivamente, de conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicados, únicamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Fraga, a 20 de enero de 2004.-El alcalde, Vicente Juan Juesas.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

425

ANUNCIO

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "SALUD JOVEN" EN EL MUNICIPIO DE GRAUS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Animador/a sociocultural con carácter laboral temporal, a tiempo parcial, para el desarrollo del programa de "Salud Joven" en el municipio de Graus. Las retribuciones se ajustarán a las previsiones presupuestarias y a las fijadas en el convenio colectivo de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud y mantenidos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

- Ser ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación profesional de Primer Grado o título equivalente o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Monitor Tiempo Libre o similar.
- Estar en posesión del carné de conducir B.
- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida, y los justificantes de los méritos alegados en la fase de concurso, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, mediante exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se podrán presentar reclamaciones los dos días naturales siguientes a la exposición al público de aquella.

La relación definitiva de admitidos y excluidos, juntamente con la composición del Tribunal y la fecha, lugar y hora de las pruebas, y las calificaciones obtenidas, se publicará del mismo modo indicado en la base.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Composición.- El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Oposición municipal que reúna los requisitos establecidos en el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Un representante del Consejo de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento, que se encuentre en posesión de titulación equivalente o superior, respecto de la exigida como requisito para acceder al puesto.

Un miembro a designar por la representación del personal que se encuentre en posesión de titulación equivalente o superior, respecto de la exigida como requisito para acceder al puesto.

Secretario: El de la Corporación o la persona que le sustituya.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- Abstención y recusación de los miembros del Tribunal.- Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Tribunal es soberano para decidir cuantas incidencias se produzcan a lo largo de la convocatoria, incluido la designación de asesores o colaboradores.

Con carácter previo al inicio de las pruebas que constituyen el proceso selectivo, deberán reunirse los miembros del Tribunal al objeto de celebrar una primera sesión en la que, una vez constituido formalmente el mismo, se proceda a la deliberación y toma de cuantos acuerdos sean precisos en orden a la buena marcha de la convocatoria. Asimismo podrá acordarse en dicha sesión el contenido de las pruebas a realizar y criterios de valoración de las distintas fases que constituyen el proceso selectivo.

4. Resolución de incidencias.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes serán convocados en el único llamamiento para cada ejercicio, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo casos justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Formación: Se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación con un máximo de 5 puntos.

- Por estar en posesión del título de licenciado o título superior dentro de la especialidad relacionada directamente con el contenido del puesto: 1,50 puntos.

- Por estar en posesión de otras titulaciones oficiales relacionadas con el contenido del puesto, hasta un máximo de 0,50 puntos de acuerdo con el siguiente detalle:

-Diplomatura: 0,25 puntos.

-Técnico Animac. Socioc.: 0,25 puntos.

-Director Tiempo Libre: 0,25 puntos.

- Por haber realizado cursos, cursillos, conferencias, seminarios, etc, relacionados con las tareas a desempeñar, hasta un máximo 3 puntos., de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Hasta 40 horas 0,10 puntos.

b) De más de 40 a 60 horas 0,25 puntos.

c) De más de 60 a 80 horas 0,35 puntos.

d) De más de 80 horas 0,50 puntos.

Las titulaciones y cursos se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido por el correspondiente centro en el que conste el número de horas lectivas del curso lo impartió.

b) Experiencia: Se valorará la experiencia laboral de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación hasta un máximo de 5 puntos:

- Por servicios prestados en Administraciones Públicas en puestos de cometidos similares, 0,10 puntos por mes, con un máximo de 3 puntos.

- Por servicios prestados en la empresa privada en puestos de contenido similar, 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificación expedida por la empresa en que hubiese prestados servicios, en la que deberá de constar el puesto que desempeñó, así como el tiempo de prestación de servicios.

OCTAVA.- FASE DE OPOSICIÓN.

Constará de un ejercicio de carácter práctico consistente en la confección de un proyecto, informe o programación en relación con el contenido de las funciones a desempeñar. Dicha prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlas, y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Los aspirantes deberán exponerlo verbalmente ante el Tribunal viniendo obligados a responder las cuestiones, dudas, o aclaraciones que por el Tribunal les sean planteadas.

Para la realización del ejercicio dispondrán del tiempo que el Tribunal estipule con un mínimo de una hora y un máximo de dos horas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición y las obtenidas en la fase de concurso.

Las calificaciones serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el nombre de la persona aprobada, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Para tomar posesión será requisito imprescindible que el aspirante propuesto presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado las pruebas, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por el orden de puntuación obtenido, con la finalidad de proveer con carácter temporal puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada, así como para cubrir puestos temporalmente en caso de bajas, ausencias, etc... de sus titulares por el tiempo que duren éstas.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de acceso a la función pública, disponiendo el Tribunal de la facultad de resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Graus, a 20 de enero de 2004.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

427

ANUNCIO

Advertido un error en el anuncio n.º 8010 publicado en el B.O.P. n.º 300, de 31 de diciembre de 2.003, en el punto 2.º, Ordenanza fiscal n.º 2, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, donde dice «1.- Las cuotas del cuadro de tarifas del Impuesto fijado en el art. 96.1.º de la Ley 38/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,442», debe decir «... por aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,07».

2.- Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas aplicables en este municipio será el siguiente:

POTENCIA Y CLASE DE TURISMO	Cuota - Euros
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	13,50
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	36,47
De más de 12 hasta 15,99 caballos fiscales	76,98
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	95,88
De 20 caballos fiscales en adelante	119,84
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas	89,13
De 21 a 50 plazas	126,94
De más de 50 plazas	158,68
C) CAMIONES:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	45,24
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	89,13
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	126,94
De más de 9.999 kg. de carga útil	158,68
D) TRACTORES:	
De menos de 16 caballos fiscales	18,91
De 16 a 25 caballos fiscales	29,71
De más de 25 caballos fiscales	89,13
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:	
De menos de 1.000 Kg. y más de 750 kg. de carga útil	18,91
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	29,71
De más de 2.999 kg. de carga útil	89,13
F) OTROS VEHÍCULOS	
Ciclomotores	4,73
Motocicletas hasta 125 c.c.	4,73
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	8,10
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	16,21
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	32,41
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	64,82

En Castejón del Puente, a 23 de enero de 2.004.- El alcalde, José M.ª Morera Argerich.

ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALGAYON

362

EDICTO DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

La Junta de la Entidad Local Menor de Algayón, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2003, adoptó acuerdo provisional por el que se modifican las siguientes ordenanzas fiscales:

1.- Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida de basuras.

2.- Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de alcantarillado.

3.- Ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 39/88 reguladora de las haciendas locales, el expediente de referencia se somete a información pública por plazo de 30 días, durante los cuales cualquier interesado podrá consultarlos en las dependencias municipales sitas en la calle progreso s/nº y formular las alegaciones que tenga por oportunas.

En Algayón, a 16 de enero de 2004.- El alcalde-pedáneo, Diego Faro Molins.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANDINIÉS

363

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos n.º 2-2003, de la Entidad Local Menor de Sandiniés, ha quedado éste definitivamente aprobado, siendo su detalle el que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2003:

Suplementos de Crédito: Dotación	
22201 Prensa, revistas y otras publicaciones	100,00
22601 Atenciones protocolarias y representativas	109,65
22609 Gastos diversos	125,00
46200 3% Recaudación	120,00
46201 15% Acuerdos	600,00
61100 Contador impulso cloro 5	58,12
TOTAL I	612,77
Créditos Extraordinarios:	
62200 Acondicionamiento Salón Social	6860,58
62700 Modificación PGOU adaptación Sandiniés	12020,00
TOTAL	18880,58
TOTAL MODIFICACIÓN	20493,35

Recursos de Financiación:

Remanente Líquido de Tesorería 2.002

Comarca subvención para acondicionamiento Salón Social

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2003:

Financiación Suplementos de Crédito:	1612,77
Financiación Créditos extraordinarios	12843,27
Comarca subvención para acondicionamiento Salón Social	6037,31
TOTAL MODIFICACIÓN	20493,35

Sandiniés, 13 de enero de 2.004.- El alcalde, FRANCISCO GALLIGO USIETO.

Administración del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DEL ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ADMINISTRACIÓN 22/01

314

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Luis Ángel Gutiérrez Cabrero, que a consecuencia de la presentación de la liquidación de cuotas del mes de Julio 2003 con un saldo acreedor a favor de esa empresa, hay una resolución del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social estimando la procedencia del saldo acreedor y procediendo a aplicar el importe del mismo a la deuda que la empresa mantiene con la Seguridad Social.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, frente a la resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 13 de enero de 2004.-El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual

Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS

HUESCA

365

Número de identificación único: 22125 1 0201557/2003.

Procedimiento: Declaración de herederos 416/2003.

Sobre declaración de herederos.

De Elías López López, Pilar Buisán López.

Procuradora Mª Teresa Ortega Navasa.

Causante doña Mª Angeles López López.

Siendo Parte: Ministerio Fiscal.

EDICTO

Don Eduardo López Causapé, magistrado-juez de Primera Instancia nº 2 de Huesca.

Hago saber que en el juicio de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 416/2003, solicitado por don Elías López López y doña Pilar Buisán López, representado por la procuradora señora Ortega, por el fallecimiento sin testar de doña Mª Angeles López López el día 27 de mayo de 2001, en Huesca, siendo mayor de edad, soltera, constando su último domicilio en el hospital psiquiátrico de Huesca, no habiendo otorgado testamento ni acto de última voluntad alguno, sin haber contraído matrimonio y sin descendencia y habiendo premuerto sus ascendientes, doña Teresa López López y don Julián López Martínez; se ha solicitado se declaren herederos del causante a don Elías López López y doña Pilar Buisán López; en dicho expediente, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca, a diecinueve de enero de dos mil cuatro.- El secretario (ilegible).- El magistrado-juez (ilegible).

Otros Anuncios

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA

324

Por la presente se convoca a todos los Presidentes de Comunidades de Regantes y Titulares de Tomas Particulares para riego, o sus representantes autorizados, así como a todos los demás usuarios no regantes, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en el domicilio social de esta COMUNIDAD GENERAL, sito en la C/. Lérida N.º. 18, de BINÉFAR (Huesca), el sábado día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10 y 30 minutos en segunda, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 15 de Febrero de 2.003.

2º) Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria correspondiente al ejercicio de 2.003.

3º) a) Aprobación, si procede, del estado de cuentas del año 2.003.

b) Aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 2.004.

c) Elección y nombramiento de Censores de Cuentas.

4º) Informe de la Presidencia.

a) Propuesta de optimización del proyecto del embalse de San Salvador.

b) Petición a la Casa Real para que presida los actos conmemorativos del Centenario del Canal de Argón y Cataluña, a celebrar en el año 2.006

5º) Informe del Ingeniero Encargado.

6º) Informe Servicios Jurídicos.

7º) Informe Servicios Técnicos.

8º) Próxima campaña de riegos.

9º) Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los partícipes que para intervenir en los debates, así como para tomar parte en las votaciones que puedan producirse, será preciso acreditar la condición de representante de alguna Comunidad, o Toma de riego particular, por lo que se exigirá la entrega de la correspondiente credencial.

Binéfar a 20 de Enero de 2004.-El Secretario-Asesor, Adrián Benedico Pallás.- Vº Bº El presidente, José Luis Pérez González.

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN

PROCESO DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

450

ELECCIÓN DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACION DE LOS IMPOSITORES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 47 de la Ley 1/1991, de 4 de enero, Reguladora de las Cajas de Ahorros en Aragón, reformada por la Ley 4/2000, de 28 de noviembre, y por el art. 15 del Reglamento del Procedimiento para la elección y designación de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, y dentro del proceso de renovación actualmente en trámite, se convocan las elecciones de Consejeros Generales que han de representar a los Impositores en la Asamblea General, señalando para dicho acto el próximo día 17 de abril de 2004 (sábado) de diez a trece treinta horas. Las elecciones se celebrarán:

- En la circunscripción electoral de Huesca, en la sede de la Oficina Principal de la Caja en dicha ciudad, sita en la calle Coso Alto nº 11.

- En la circunscripción de Teruel, en la sede de la Oficina Principal en dicha capital, ubicada en la calle Ramón y Cajal nº 16.

- Y en la circunscripción de Zaragoza, en la sede de la Oficina Principal, sita en el Paseo de la Independencia nº 10 de dicha ciudad.

El número de Consejeros Generales en representación de los Impositores que han de ser elegidos por los Compromisarios en los referidos actos será de 15 por la circunscripción de Zaragoza, 2 por la de Huesca y 1 por la de Teruel.

Podrán presentarse a la elección de Consejeros Generales cualesquiera personas en quienes concurren las causas de elegibilidad previstas en la Ley 1/1991 y en los Estatutos de la Caja, que tengan su residencia habitual en la circunscripción electoral de que se trate y sean impositores de la Caja con una antigüedad mínima de dos años.

Las candidaturas deberán estar compuestas, como mínimo, por un número de candidatos igual al de vacantes a cubrir por cada circunscripción, es decir, 1 en la de Teruel, 2 en la de Huesca y 15 en la de Zaragoza. Cada candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por 20 impositores de la circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad; ningún impositor podrá proponer más de una candidatura.

Las candidaturas comprenderán, en lista cerrada, el nombre y apellidos de los candidatos, quienes deberán firmar y acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Ningún candidato podrá figurar en más de una lista ni ser proponente de una candidatura distinta a la suya propia.

La presentación de candidaturas para la elección de los Consejeros Generales deberá efectuarse en horario de atención al público, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Asesoría Jurídica de la Caja (Paseo de la Independencia nº 10, de Zaragoza) o, por lo que se refiere a las respectivas circunscripciones, en la Oficina Principal de la Entidad en las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. El plazo de presentación finalizará a las catorce horas treinta minutos del día 11 de marzo de 2004.

Se hace constar, a efectos de su publicidad, que la relación definitiva de Compromisarios que han aceptado su designación, notarialmente protocolizada, se encuentra expuesta en todas las oficinas de la Caja de la correspondiente circunscripción.

Zaragoza, 27 de enero de 2004.-El presidente de la Comisión Electoral, Rafael Alcázar Crevillén.